

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

17250 ELCHE

Edicto de la Secretaria Judicial D. FRANCISCO JAVIER GARCIA NAVARRO.

En el procedimiento de DIVORCIO que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Elche con el número 1336/2011 a instancia de M^a JESUS LUPIAÑEZ SOLANOVA contra MOHAMED REDDAD se ha dictado sentencia 323/2012 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimar íntegramente la demanda presentada por el/la procurador/a don/doña Eva López Lozano, en nombre y representación de doña María Jesús Lupiáñez Salanova, contra don Mohamed Reddad, por lo que:

1º) Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales, aprobando la siguiente medida definitiva:

1.1 Se atribuye el uso y disfrute del ajuar y domicilio familiar, sito en Elche, C/ Torres Quevedo nº 24, 5º, 2ª, a doña María Jesús Lupiáñez Salanova.

2º) Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente.

3º) No se condena en costas a ninguna de las partes.

Contra la presente Sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art.774.5 L.E.C.) y que deberá interponerse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación (art.455 y 458 L.E.C.).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín oficial del estado para llevar a efecto la diligencia de NOTIFIFACION DE SENTENCIA.

Elche, 11 de mayo de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120033825-1